

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**PROPONE A S.E. EL PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA LA CREACIÓN DEL SANTUARIO DE
LA NATURALEZA HUMEDALES DE LA CUENCA
DE CHEPU.**

En Sesión Ordinaria N° 7, de 19 de diciembre de 2019, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 26/2019

VISTOS:

Los artículos 34, 70 letra b), 71 letra c) y 73 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el artículo 31 de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales; el Decreto Supremo N° 1.963 de 1994 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga como Ley de la República el Convenio sobre la Diversidad Biológica; carta de solicitud de creación del santuario de la naturaleza denominado Humedales de la Cuenca de Chepu, de febrero de 2019, presentada por el Centro de Estudio y Conservación del Patrimonio Natural CECPAN; el Oficio Ordinario N° 3346, de 29 de julio de 2019, del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 7, de 2019, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra c) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado, que incluye parques y reservas marinas, así como santuarios de la naturaleza y de las áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos.
2. Que el área que se propone declarar santuario de la naturaleza posee una superficie aproximada de 2.902,95 hectáreas y se encuentra ubicada en la cuenca del río Chepu, en las comunas de Ancud y Dalcahue, en la Isla de Chiloé, región de Los Lagos.
3. Que el área propuesta tiene una enorme importancia debido a sus ríos y humedales continentales. En su conjunto, estos ecosistemas otorgan hábitat a diferentes especies de mamíferos, aves, y anfibios nativos. La red hídrica de la cuenca se origina en las cimas de la Cordillera del Piuchén, donde se encuentran presentes turberas ombrotáficas pulvinadas. Estas turberas dan origen a los cursos de agua y poseen una gran importancia al ser reservorios de agua dulce. Además, dada su posición geográfica poseen un rol clave en términos de regulación hídrica, siendo identificadas como zona de recarga, determinando la disponibilidad de agua en la Isla de Chiloé.
4. Los ríos que se desarrollan a partir de las turberas dan origen a diversas formaciones boscosas, humedales y a la laguna Coluco, lo que ha otorgado riqueza a la zona, debido que cada una de estas formaciones posee condiciones distintas de suelo y absorción de agua para el establecimiento de especies. Por su parte, la laguna Coluco constituye el

hábitat de aves que nidifican ahí, entre la que se encuentra la colonia más grande de *Chroicocephalus maculipennis* (Gaviota cahuil) de Chiloé.

5. Que el área propuesta como santuario coincide en un 61% con la Zona de Interés Turístico (ZOIT) Archipiélago de Chiloé, declarada mediante Decreto Supremo N° 145, de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la que posee condiciones especiales para la atracción turística y requiere medidas de conservación y una planificación integrada para promover las inversiones del sector privado.
6. Que en relación a la flora presente en el área, los hualves ocupan todas las áreas ribereñas del río Chepu y de la laguna Coluco, ríos Puntra y Negro, encontrándose también en áreas depresionales. Además, cabe destacar que la flora de estos bosques pantanosos está integrada por 257 especies, pertenecientes a 47 géneros y 74 familias de plantas vasculares. La familia de plantas leñosas más abundante es *Mirtáceae*, con 10 especies distribuidas en los géneros *Amomyrtus*, *Blepharocalyx*, *Myrceugenia* y *Tepualia*, siendo las dominantes *Myrceugenia exsucca* (pitra), *Blepharocalyx cruckshanksii* (temu) y *Luma chequen* (chequén).
7. Que el 72,7% de las especies presentes en hualves son nativas, encontrándose asociaciones vegetales clasificadas en cuatro tipos de comunidades: sumergidas, natantes, palustre y comunidades de matorral y bosque.
8. Que el sistema hídrico de Chepu, integra una gran diversidad de hábitats de diferentes especies de anfibios, mamíferos y aves, al mismo tiempo que una amplia riqueza de insectos completan sus ciclos de vida asociados a sus cursos de agua. Específicamente en los humedales del río Chepu, se encuentran presente 79 especies de aves, que pertenecen a 15 órdenes. De éstas, 15 especies residen en forma permanente en el lugar, donde algunas aves nidifican, entre ellas *Podiceps major* (huala), *Anas sibilatrix* (pato real), tagua, gaviota cahuil y *Anas specularis* (pato anteojillo). Este último se encuentra en estado casi amenazado de acuerdo a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).
9. Por otra parte, en el sitio propuesto se encuentra el *Cygnus melancoryphus* (cisne de cuello negro), ave en categoría En peligro, el *Enicognathus leptorhynchus* (choroy), en estado Vulnerable entre las regiones del Biobío y Los Lagos, ambas especies clasificadas de acuerdo al Reglamento de la Ley de Caza, y *Buteo ventralis* (aguilucho de cola rojiza) en estado Vulnerable de acuerdo a UICN. En bosques de ~~nothofagus~~ adulto se encuentra *Campephilus magellanicus* (carpintero negro), especie en categoría Vulnerable entre las regiones del Biobío y Magallanes de acuerdo al Reglamento de la Ley de Caza.
10. En relación a los mamíferos presentes en el sitio propuesto, se han registrado 8 especies en este sector, donde 4 de ellas se encuentran amenazadas: el pudú y la guiña se encuentran clasificadas en estado Vulnerable, mientras que el zorro chilote y el huillín se encuentran en categoría En Peligro. Este último mamífero está profundamente ligado a la vida acuática y mantiene sus poblaciones en los ríos Chepu, Butalcura y Coluco. Destaca además en estos mismos hábitats la presencia de poblaciones de coipo, y en ríos *Otaria flavescens* (lobo marino).
11. Por otra parte, en los bosques del sector, se ha confirmado la presencia de *Rhyncholestes raphanurus* (comadreja trompuda), especie en estado Vulnerable, y *Dromiciops gliroides* (monito del monte), dos pequeños marsupiales nativos de gran antigüedad y singularidad biológica.
12. En cuanto a anfibios, se han registrado 7 especies, dentro de los cuales *Rhynoderma*

darwinii (ranita de darwin) se encuentra clasificada En Peligro de acuerdo al Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación, *Batrachyla taeniata* (sapo) y *Pleurodema thaul* (sapo cuatro ojos) en estado casi amenazada.

13. Asimismo, en la cuenca del río Chepu se han registrado 12 especies de peces, entre los que se incluyen: *Mordacia lapicida* (lamprea chilena) y *Aplochiton taeniatus* (peladilla), especies en categoría En Peligro, *Geotria australis* (lamprea de bolsa) y *Hatcheria macraei* (bagre de torrentes) en estado Vulnerable, *Galaxias maculatus* (puye) Preocupación menor, y *Basilichthys australis* (pejerrey chileno) Casi amenazada/Vulnerable.
14. Que la propuesta de declaratoria forma parte del Plan Nacional de Protección de Humedales 2018 – 2022, promovido por el Presidente de la República y aprobado mediante Resolución Exenta N° 17, de 10 de enero de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente.
15. Que el Consejo de Monumentos Nacionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la ley de Monumentos Nacionales, ha emitido su informe previo respecto a la declaración del Santuario de la Naturaleza Humedales de la Cuenca de Chepu.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la creación del santuario de la naturaleza Humedales de la Cuenca de Chepu, ubicado en la cuenca del río Chepu, en las comunas de Ancud y Dalcahue, en la Isla de Chiloé, región de Los Lagos, con una superficie aproximada de 2.902,95 hectáreas.
2. **Proponer a S.E. el Presidente de la República** la creación del santuario de la naturaleza Humedales de la Cuenca de Chepu, en los términos referidos anteriormente, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio del Medio Ambiente.



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
MINISTRA


PAULINA SANDOVAL VALDÉS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD


FRE/JVB/RCR/JFF

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente
- Consejo de Monumentos Nacionales